



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL**  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 01 FEB. 2018

DECRETO EXENTO N° 557 /

**VISTOS:**

- 1).- Accidente en Bien Nacional de Uso Público ocurrido con fecha 13 de Noviembre del año 2017.-
- 2).- Transacción suscrita con fecha 30 de Enero del año 2018, entre doña Zaida Luna Zarate y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3).- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2018.-
- 4).- Decreto Exento Siaper N° 122 de fecha 16 de Enero de 2018, que nombra a doña Erica Gajardo Pérez como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1).- Que con fecha 13 de Noviembre del año 2017, cerca de las 11:45 hrs, doña ZAIDA LUNA ZARATE, iba caminando por calle Igualdad entre calle Avenida Aníbal Pinto y Pablo Neruda, cuando intempestivamente y por irregularidades en la vereda, se tropieza y cae de cabeza. Producto de la caída y por no lograr a colocar sus manos para detener el impacto, quedo con fractura en su nariz. Es derivada a cirugía e intervención quirúrgica por el profesional Cirujano Máxilo Facial don Francisco Bizama Clause.- El monto a título de indemnización de perjuicios y daños causados, y que acuerdan fijar las partes, es la suma total de \$668.460.-
- 2).- Que en virtud del Artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el fin de precaver cualquier litigio

eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de ninguna responsabilidad civil, penal, administrativa ni de ninguna índole, con fecha 30 de Enero del año 2018 se suscribió transacción entre doña Zaida Luna Zarate y la Ilustre Municipalidad de Parral, por un monto de \$668.460.-

**3).-** Que conforme lo establece el artículo 65 letra h) de la Ley 18.695, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal se aprobó por unanimidad la suscripción de la referida transacción.-

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE**, la transacción suscrita con fecha 30 de Enero del año 2018 entre doña Zaida Luna Zarate y la Ilustre Municipalidad de Parral por un monto total de \$668.460, la que se entiende formar parte del presente decreto.-

**2.- ORDÉNESE**, el pago de la suma total de \$668.460 a favor de doña Zaida Luna Zarate, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

**3.- ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros de la cuenta número 215.26.02 el monto de \$668.460, pago que se efectuará mediante cheque nominativo a nombre de doña Zaida Luna Zarate Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

**4.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al ítem 215.26.02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad ", área de gestión (1-1-1).-

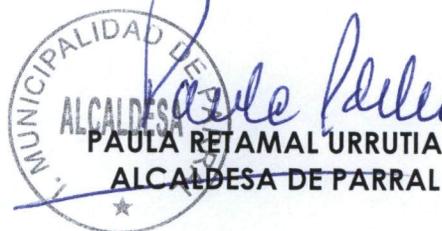
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ERICA GUAJARDO PÉREZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



PRU/IDH/EGP/ECH/msm  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Interesada
- 4.- Archivo Partes





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL**  
Dirección Asesoría Jurídica

## TRANSACCIÓN

En Parral, República de Chile, a 30 de Enero del año 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Dieciocho N° 720, de esta Ciudad y Comuna de Parral; y por la otra parte, doña **ZAIDA LUNA ZARATE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Jubilada, domiciliada en calle Pablo Neruda N°485 de esta Ciudad y Comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Con fecha 13 de Noviembre del año 2017, cerca de las 11:45 hrs, doña **ZAIDA LUNA ZARATE**, iba caminando por calle Igualdad entre calle Avenida Aníbal Pinto y Pablo Neruda, cuando intempestivamente y por irregularidades en la vereda, se tropieza y cae de cabeza. Producto de la caída y por no lograr a colocar sus manos para detener el impacto, quedo con fractura en su nariz. Es derivada a cirugía e intervención quirúrgica por el profesional Cirujano Máximo Facial don Francisco Bizama Clause.- El monto a título de indemnización de perjuicios y daños causados, y que acuerdan fijar las partes, es la suma total de **\$668.460.-** Se acompañan a la presente transacción documentos médicos fundantes, antecedentes que complementan la presente transacción.-

**SEGUNDO:** De conformidad al Artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a la Municipalidad administrar los bienes nacionales de uso público, generando las responsabilidades por los daños causados, de acuerdo a lo que disponen los Artículos 2314 y siguientes del Código Civil.-

**TERCERO:** Con el fin de precaver cualquier litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de ninguna responsabilidad civil, penal, administrativa ni de ninguna índole, los comparecientes celebran la presente transacción.-

**CUARTO:** Por el presente instrumento doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, paga a doña **ZAIDA LUNA ZARATE**, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$668.460.-)**, que recibirá en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la celebración del presente contrato.-

**QUINTO.-** Por este mismo instrumento doña **ZAIDA LUNA ZARATE** viene en renunciar a toda clase de acciones en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral o de su Alcaldesa, que pudieren corresponderle ya sean estas civiles, penales, administrativas o de cualquier índole.-

**SEXTO.-** Se deja expresamente establecido que en virtud de lo que establece la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra h), la presente transacción se suscribe tomando en consideración el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2018.-

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO.-** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre del año 2016; documento que no se inserta a petición expresa de los comparecientes, por ser conocido de ellas.-

**NOVENO.-** Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de doña Zaida Luna Zarate.-

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

FUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]

  
**ZAIDA LUNA ZARATE**  
C.N.I. N° [REDACTED]